



Municipalidad de
Villa Santa Rosa

CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1122/2024

BENEFICIO ADICIONAL AL TRIBUTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

VISTO:

El incremento sustancial resultante en el tributo del Automotor para el período 2024, según lo dispuesto por la Ordenanza Nro.1119/23 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el art. 12.1.1 de la Ordenanza Tarifaria 1119/23, a los fines de la determinación de la base imponible para el pago del tributo al Automotor, se aplica una alícuota del uno coma cinco por ciento (1,5%) al valor del vehículo que a tal efecto establezca las tablas oficiales tales como la de A.C.A.R.A.;



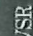
Que atento haberse producido un incremento sustancial sobre la valuación de los automotores usados según "A.C.A.R.A.", sumado a la grave situación social derivada de los efectos económicos producidos por la alta tasa inflacionaria existente en el país, la cual afecta tanto al contribuyente como a la percepción por parte de la comuna del mencionado tributo, se torna necesario proceder a una bonificación extra, a aquellas ya establecidas por el Art. 12.2.1. de la Ordenanza Tarifaria 1119/23 y el Art.2 de la Ordenanza 1055/2021;

Que, a esos fines, entiende el Departamento Ejecutivo Municipal, que se debe proceder a establecer una bonificación adicional, por única vez, equivalente al Diez por ciento (10%), por pago de contado del Tributo sobre Vehículos Automotores, a todos aquellos contribuyentes que no mantengan obligaciones fiscales y sanciones con sentencias vencidas impagas, por ningún concepto con el ente municipal y opten por el pago total al contado del tributo correspondiente al presente año;

Atento a ello y a las facultades que otorga la Ley de Municipios N° 8102;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA SANCIONA CON FUERZA DE

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396

 Municipio Villa Santa Rosa |  @mumVSR |  www.villasantarosa.gov.ar



Municipalidad de
Villa Santa Rosa

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1122/2024

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que implemente una bonificación adicional extraordinaria del Diez por ciento (10%), del Tributo sobre Vehículos Automotores para el primer vencimiento, a todos aquellos contribuyentes que no mantengan obligaciones fiscales y sanciones con sentencias vencidas impagas, por ningún concepto con el ente municipal y opten por el pago total al contado del tributo correspondiente al presente año.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal, a los interesados, publíquese y archívese. –

“Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a diecinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro”

Promulgada por:

Decreto N° 008/2024

De fecha: 22/01/2024


SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA




PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Villa Santa Rosa